



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 010-2019-SUNEDU-03-10

Lima, 18 JUN. 2019

VISTO:

La solicitud de subsidio por fallecimiento (RTD N° 007765-2019-SUNEDU-TD) de fecha 19 de febrero de 2019, presentada por la señora María Jesús Victoria Del Castillo Reyes Vda. De Jiménez, en adelante la señora Del Castillo, a través de su apoderado señor Diego Paredes Jiménez, para el reconocimiento del pago de subsidio por fallecimiento de su cónyuge, señor Francisco Jimenez Osuna; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme al tercer párrafo de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria, la Sunedu asume la administración y pago de las pensiones de los pensionistas de la extinta Asamblea Nacional de Rectores, pertenecientes al régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, conforme al Acta de Defunción N° 02102359 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Reniec presentada por la señora Del Castillo, se verifica el fallecimiento del señor Francisco Jimenez Osuna, ex pensionista de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a cargo de la extinta Asamblea Nacional de Rectores y ahora de la Sunedu, ocurrido el 07 de octubre de 2018;

Que, asimismo obra en el expediente el Acta de Matrimonio N° 1010426994 expedida por el Reniec, que acredita el vínculo matrimonial entre el señor Francisco Jimenez Osuna y la señora Del Castillo;

Que, de acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM *"El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"*;

Que, asimismo, el artículo 149 del Reglamento en mención establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar social y/o incentivos en aquellos aspectos que corresponda, siendo uno de ellos el subsidio por fallecimiento del personal cesante y de sus familiares directos;

Que, de la planilla del mes de octubre de 2018, mes de fallecimiento del señor Francisco Jimenez Osuna, se advierte que percibía el monto de S/ 1,421.43 (Mil cuatrocientos veintiuno y 43/100 Soles);





Que, a través del Informe Técnico N° 07-2019-SUNEDU-PLQC, de fecha 07 de marzo de 2019, se realizó el cálculo del pago del subsidio por fallecimiento equivalente a tres (03) pensiones totales, cuyo monto asciende a la suma de S/ 4,264.29 (Cuatro mil doscientos sesenta y cuatro y 29/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 662-2019-SUNEDU-03-10, de fecha 06 de junio de 2019, la Oficina de Recursos Humanos solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario – CCP N° 000000024; la cual fue aprobada con fecha 10 de junio de 2019, conforme se advierte del Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000024 que obra en el expediente, con el cual se cubrirá el pago del subsidio por fallecimiento correspondiente a la suma de S/ 4,264.29 (Cuatro mil doscientos sesenta y cuatro y 29/100 Soles) que será asumido en el Rubro 00, en la específica de gasto 2.2.2 3.4 3 Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 003-2019-SUNEDU, modificada por las Resoluciones de Superintendencia N° 028-2019-SUNEDU y N° 037-2019-SUNEDU, se delegaron facultades al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos para *"Emitir las resoluciones para el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento de los servidores y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM"*;

Que, dado que tal delegación no alcanzaba al personal cesante, mediante la Resolución de Superintendencia N° 061-2019-SUNEDU, de fecha 03 de mayo de 2019, se ha precisado la delegación de facultades precitada, quedando redactada de la siguiente manera: *"Emitir las resoluciones para el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento de personal cesante y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM"*;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y la Resolución de Superintendencia N° 003-2019-SUNEDU, modificada por las Resoluciones de Superintendencia N° 028-2019-SUNEDU y N° 037-2019-SUNEDU y precisada con la Resolución de Superintendencia N° 061-2019-SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Otorgar por única vez a favor de la señora María Jesús Victoria Del Castillo Reyes Vda. De Jiménez, el subsidio ascendente a la suma de S/ 4,264.29 (Cuatro mil doscientos sesenta y cuatro y 29/100 Soles) por fallecimiento de su cónyuge, el ex pensionista Francisco Jimenez Osuna.

Artículo 2.-Precisar que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá afectarse al Rubro 00, en la Específica de Gasto: 2.2.2 3.4 3 Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista del Presupuesto Institucional 2019.

Artículo 3.-Notificar la presente resolución a la interesada, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, encargadas del cumplimiento de las acciones que se deriven de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

YESSICA DORIS PÉREZ ASTUHUAMÁN
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

